



BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA

Área Social

PROTOCOLO PARA ACTIVARSE COMO ENTIDAD RECEPTORA

1º Las Entidades interesadas en el reparto de alimentos a colectivos necesitados se dirigirán al área social del Banco de Alimentos de Bizkaia (BAB) mediante correo electrónico social@bancali-biz.org o llamada telefónica a 944499258-extensión 222.

Aportando:

- Nombre de la Entidad.
- Dirección a la que nos podemos dirigir, preferiblemente una dirección electrónica.
- Persona de contacto (nombre y apellidos y teléfono).
- Justificante de ser Entidad legalmente constituida, sus Estatutos y de los ingresos de los que dispone la Entidad Receptora (ER).

2º Entrevista con el equipo de visitas del BAB (EVAS).

A la recepción de la solicitud escrita, se concertará con el o los representantes de la Entidad solicitante una entrevista personal del EVAS, en los locales de la Entidad.

En resumen, se les requerirán los documentos inicialmente necesarios para el estudio por el Banco de Alimentos de Bizkaia para la activación como Entidad Receptora:

- Copia de Estatutos de la Entidad.
- Copia de la memoria de la Entidad o informe anual.
- Informe anual económico.
- Fotocopia del NIF de la Entidad.
- En Entidades de consumo (comedores sociales, campamentos, escolares), número estimado de receptores finales de los alimentos.
- En Entidades con reparto a familias, número estimado de receptores finales, desglosados por, adultos, menores de entre 2 y 16 años y lactantes menores de 2 años y el número de unidades familiares o convivenciales que las componen.
- Ámbito geográfico (término municipal, barrio, centro de culto, asociación, etc.) de influencia en el reparto de alimentos.



BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA

Área Social

- Los recursos que disponen para este fin, tanto económicos como de locales, transporte, financiación posteriores ejercicios,
- Procedimiento o medios de valoración de la necesidad de alimentos de las personas a las que va a atender la Entidad Receptora.

Los integrantes del EVAS les informarán sobre el Banco de Alimentos de Bizkaia, cómo funciona y los modos de colaboración posible, programas de alimentos a las que pueden acceder, documentación precisa para su alta como Entidad Receptora.

3º Aceptación y Activación Entidad Receptora.

Realizado el informe, escrito, por el EVAS, tras su estudio ponderado por la Dirección del Área, se elevará la solicitud a la Junta Directiva del Banco de Alimentos de Bizkaia para su aceptación y reconocimiento, o no, como Entidad Receptora.

Si es favorable, la Entidad Receptora recibirá la información necesaria sobre el procedimiento para retirar los alimentos, suscribiéndose el Convenio de colaboración entre el Banco de Alimentos de Bizkaia y la Entidad Receptora y en el siguiente periodo de reparto, empezará a recibirlos.

Durante seis meses la Entidad Receptora estará en periodo de prueba.

4º Vigencia de la condición de Entidad Receptora.

Las Entidades Receptoras podrán ser temporales o permanentes.

Por sus procedimientos, incumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de cooperación, distribución de alimentos de modo lesivo o que atenten a la dignidad de las personas destinatarias de las ayudas, por uso de locales inadecuados u otras causas graves, se les podrá darles de baja en las relaciones interinstitucionales, previo estudio y análisis de las causas que lo originen.